



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0412-R-2016

Huancayo, 1 2 ABR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0181-2016-SG/UNCP del 16 de marzo 2016, la Jefe de la Oficina de Secretaría General, remite proyecto de Directiva N° 002-2016-SG/UNCP para su aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, ...;

Que, con el objetivo de determinar los lineamientos a seguir, para la emisión de resoluciones por desconcentración de competencias luego de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 y la aprobación del Estatuto de la Universidad, la Oficina de Secretaria General ha elaborado la Directiva N° 002-2016-SG-UNCP;

Que, mediante Oficio N° 0028-2016-ORAC/OGPLAN del 01 de abril 2016, el Jefe de la Oficina de Racionalización, manifiesta que habiendo revisado la Directiva Interna para la emisión de resoluciones por desconcentración de competencias y estando conforme recomienda su aprobación; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la **Directiva N° 002-2016-SG-UNCP** Directiva Interna para la emisión de resoluciones por desconcentración de competencias, elaborado por la Oficina de Secretaria General, que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** el cumplimiento obligatorio de la Directiva N° 002-2016-SG-UNCP Directiva Interna para la emisión de resoluciones por desconcentración de competencias, por todas las dependencias que conforman la UNCP, como oficinas administrativas, facultades, unidades autofinanciadas y centros de producción.
- 3° **ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



RECTOR
Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL



DIRECTIVA N° 002-2016-SG-UNCP

DIRECTIVA INTERNA PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES POR DESCONCENTRACIÓN DE COMPETENCIAS

1. OBJETIVO:

Determinar los lineamientos a seguir, para emisión de resoluciones por desconcentración de competencias luego de la promulgación de la Ley Universitaria N° 30220 y aprobación del Estatuto de la universidad

2. ALCANCE:

La presente Directiva Interna contempla disposiciones de estricto cumplimiento para todas las dependencias que conforman la Universidad Nacional del Centro del Perú, como oficinas administrativas, facultades, unidades autofinanciadas y centros de producción.

3. BASE LEGAL:

Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Estatuto UNCP aprobado con Resolución N° 001-2015-AE-UNCP.

Resolución N° 3958-CU-2015, que aprueba el TUPA.

Resolución N° 0139-R-2016, que autoriza la desconcentración de Competencias asignadas al rectorado.

4. DISPOSICIONES GENERALES:

4.1 En cumplimiento de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNCP y la Resolución N° 0139-R-2016, es necesario adecuar ciertos procedimientos para la atención de los actos administrativos.

4.2 Considerando el Artículo 236° del Estatuto, la ratificación de los docentes será admitido para su aprobación, si cuenta con el informe de la Oficina de escalafón Universitario.

4.3 Habiéndose emitido la Resolución N° 0139-R-2016, autorizando la Desconcentración de Competencias asignadas al rectorado, de conformidad al Artículo 74° numerales 74.3, 74.4 de la Ley N° 27444, es necesario determinar cuáles serán atendidas por las dependencias competentes:



PROCESO	DEPENDENCIA	1RA INSTANCIA	2DA INSTANCIA
Resoluciones de cese, pensión, jubilación, y todo acerca de los derechos previsionales del personal administrativo y docente, en actividad y cesante.	Oficina General de Personal	Oficina General de Personal	Dirección General de Administración
Resoluciones sobre aprobación de bases, contratos, nulidad de procesos, alta, baja, venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, licitaciones, procesos de selección y todas las que se deriven de la provisión de bienes muebles e inmuebles, para el funcionamiento de las actividades académicas, administrativas y empresariales de la UNCP	Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales	Oficina General de Abastecimiento y Servicios Generales	Dirección General de Administración
Resoluciones de reconocimiento derechos y beneficios del personal administrativo: reconocimiento quinquenios, subsidios, licencias por enfermedad.	Oficina General de Personal-	Oficina General de Personal	Dirección General de Administración
Resoluciones de reconocimiento derechos y beneficios del personal docente: reconocimiento quinquenios, subsidios, licencias por enfermedad.	Oficina General de Personal	Dirección Oficina General de Personal	Dirección General de Administración
Licencias, permisos miembros comisiones educativas de alto nivel, beca nacional o extranjera.	Dirección General de Personal	Dirección Oficina General de Personal	Vicerrectorado Académico
Resoluciones de instauración de proceso administrativo disciplinario, culminación, sanción de los procesos administrativos disciplinarios-docentes	Dirección Oficina General de Personal	Dirección Oficina General de Personal	Vicerrectorado Académico
Resoluciones de instauración de proceso administrativo disciplinario, culminación, sanción de los procesos administrativos disciplinarios-administrativos	Dirección Oficina General de Personal	Dirección Oficina General de Personal	Dirección General de Administración

Aprobado mediante Resolución N° 0412-R-2016.



[Handwritten Signature]
 Lic. Miriam Montero Meza
 JEFE
 SECRETARIA GENERAL